



Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Expediente: GRAL/1535/2023

Visto que se dictó resolución por parte de esta Alcaldía en la que se aprobaron los candidatos a Juntas Vecinales en las distintas pedanías de este municipio.

Visto que el Reglamento de Participación Ciudadana establece que las Juntas Vecinales estarán compuestas entre 3 y 5 miembros, lo cual se acordó al objeto de que pudieran crearse dichas Juntas incluso con la integración en las mismas de tres candidatos, si bien en general lo que se pretende es que estén compuestas por cinco.

Visto que en las pedanías de Yéchar y Casas Nuevas se han presentado cinco candidatos por lo que independientemente del resultado de la votación estas quedarán compuestas por estos cinco miembros.

Visto que se han presentado escritos por parte de los candidatos a dichas Juntas en los que manifiestan su conformidad a la no celebración de votación, ya que la Junta se integrará por estos mismos candidatos ya que no existen más candidatos que miembros a elegir, 5 en el caso de Yechar y 4 en Casas Nuevas.

Visto que el Reglamento no establece ninguna prohibición a esta forma de proceder, coherente por otro lado con los principios de economía, eficiencia y congruencia con lo solicitado por los interesados en dicho procedimiento.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	22/11/2023 14:10
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/11/2023 15:09



Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y concordantes de la LBRL,

RESUELVO:

PRIMERO. Acordar que no se celebrarán elecciones a Juntas Vecinales en Yéchar y Casas Nuevas por los motivos expuestos.

Dichas Juntas quedarán integradas por los candidatos proclamados de cada una de ellas, debiendo concretarse en un decreto posterior el nombramiento y fecha de constitución una vez se celebren el resto de elecciones a Juntas en el municipio.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma quepa interponer.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el tablón de edictos municipal para su debido conocimiento general y efectos oportunos.

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula a la fecha indicada en el margen inferior, de que CERTIFICO mediante firma electrónica.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



B01471c79191604c6507e7301060c321

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	22/11/2023 14:10
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	22/11/2023 15:09